



Carta Normativa 22-1101

1 de noviembre de 2022

A: Entidades de Salud y Administrador del Beneficio de Farmacia

Asunto: Disponibilidad de Oseltamivir en droguerías

El Departamento de Salud emitió la Orden Administrativa Núm. 362 del 8 de diciembre de 2016 donde estableció la obligación a toda organización de servicios de salud que administre un plan de salud público o privado, proveer Oseltamivir a todos sus asegurados con síntomas parecidos a la influenza.

Debido a la poca disponibilidad del Oseltamivir en capsula y suspensión en el mercado, la Administración de Seguros de Salud (ASES) autoriza efectivo el 1 de noviembre de 2022 el despacho de los medicamentos arriba mencionados en su versión original (Tamiflu®).

En los casos en que el genérico no esté disponible en droguería, las entidades contratadas deben manejar una Pre-autorización para autorizar el despacho del Tamiflu original. Se les está informando a las farmacias que deben enviar las recetas a las entidades contratadas para manejo por excepción y "override", incluyendo el preparado de suspensión, para que el paciente no se vea afectado, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Se exhorta a todas las farmacias a despachar el producto en su versión genérica basado a la disponibilidad de acceso de este en la droguería. Así mismo exhortamos, a continuar con la educación sobre prevención contra la influenza y recomendando la vacunación.

Cordialmente,

Edna Y. Marín Ramos, MA
Directora Ejecutiva